

ORDENA TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

DECRETO MUNICIPAL N° 671.-

DALCAHUE, 01 de agosto del 2019. –

V I S T O S: Las necesidades del servicio; y documentos adjuntos; Los Artículos 62, 63, 65, 66 y 67 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido

DECRETO:

ORDENESE: La realización de trabajos extraordinarios a continuación de la jornada de trabajo, fines de semanas y los días festivos, a contar de **01.08.2019** hasta el día **31.08.2019**. Los siguientes funcionarios:

1. **DOÑA KATHERINE VERA VERA, HONORARIOS:** Realizar apoyo en actividades Municipales y Ordenamiento de documentos. **El cual será otorgado en descanso complementario.**
2. **DOÑA DIANA PEREZ PEREZ, HONORARIOS:** Realizar labores complementarias a su trabajo habitual y apoyo en diversas actividades del municipio. **El cual será otorgado en descanso complementario.**
3. **DON FELIPE CÁRDENAS ROZAS, HONORARIOS:** Realizar labores en el área de eventos relacionados con temáticas de la oficina de Turismo, así como labores administrativas. **El cual será otorgado en descanso complementario.**
4. **DON EDUARDO CESAR CARDENAS GUERRERO, HONORARIOS:** Realizar labores en el área de eventos relacionados con temáticas de la Oficina de Pesca, así como también labores administrativas. **El cual será otorgado en descanso complementario.**
5. **DON HECTOR CAICHEO VARGAS, HONORARIOS:** Realizar labores en el área de comunicaciones institucionales, mantener y actualizar redes sociales, sitio web institucional y labores propias de Relaciones Públicas. **El cual será otorgado en descanso complementario.**
6. **DOÑA SILVIA MACARENA SÁNCHEZ CHEUN, HONORARIOS:** Realizar labores de coordinación junto al departamento de Cultura de actividades relacionadas con esta oficina. **El cual será otorgado en descanso complementario. -**

Al total de horas extras realizadas, se le recargara el 25% o el 50% según corresponda, pagándose el monto según tope establecido para cada caso. En la eventualidad que el funcionario realice más horas extraordinarias de las que se paguen se considerara en descanso complementario.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



CAMILO ENRIQUE SOTO SOTO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta personal.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes.
- Transparencia.
- CESS/MAAB/RCCC/pyoa.